



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º155

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12/09/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005790-0, mediante la cual se gestiona la prórroga de la adscripción de la agente Cristina Ojeda, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente del Distrito Rosario Sra. CRISTINA OJEDA, legajo N°40038 solicita prórroga de la adscripción en el Distrito Rafaela del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que constan las conformidades del Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Gustavo D. Franceschetti, de la Defensora Regional de la Quinta Circunscripción Judicial Dra. Estrella Moreno y de la agente en cuestión.

Que por resolución N°154/21 y N°26/22 se dispuso la adscripción de la agente por un plazo de ciento ochenta días, cuyo vencimiento operará el día 25/09/2022.

Que la presente se dicta conforme a lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Provincial, artículo 9 y 21 de la ley N°13014 y según delegación establecida por resolución N°150/22.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer la prórroga por ciento ochenta (180) días de la adscripción de la agente Cristina Ojeda, legajo N°40038 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

oficina de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial en la ciudad de Rafaela desde el 26/09/22 y hasta el 24/03/23 inclusive.

ARTICULO 2: Solicitar a la Defensora Regional de la Circunscripción Judicial N° 5 y a la interesada, que de subsistir los motivos invocados, realicen el pedido de prórroga de adscripción con una antelación de treinta (30) días previos al vencimiento de la que se encuentre vigente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DR. MARIANO MASCIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA

CIRCUNSCRIPCIÓN

DR. MARTIN. I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA